



École La Candelaria

Institution Éducative de District

Résolution d'intégration N° 2352 du 14 août 2002

« Éducation dans et pour la diversité »

SEDE A “La Concordia”

Carrera 2 N° 12C-30 Teléfonos 24385814 – 300 2067732

SEDE DE EDUCACIÓN INICIAL “La Inmaculada”

Carrera 2° N° 17-55 Teléfono 3057912123

E-MAIL: cedlacandelaria17@educacionbogota.edu.co

NIT: 830.004.635-6 **CÓDIGO DANE:** 111001013323

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya.

I Estrofa

Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derramas las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II Estrofa

"Independencia grita"
el mundo americano,
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El Rey no es soberano"
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III Estrofa

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos,
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV Estrofa

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérdida salud.
Oh, si! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V Estrofa

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga
un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria:
Su varonil aliento
de escudo les sirvió

VI Estrofa

Bolívar cruza el Ande
que riegan dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII Estrofa

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII Estrofa

La virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX Estrofa

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X Estrofa

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla,
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

XI Estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando
el alma de la lucha
profético enseño.
Ricaurte en San Maleo,
en átomos volando
"deber antes que vida"
con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici.



INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL

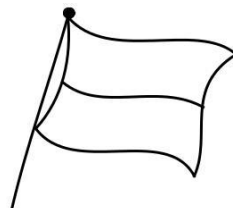


ESCUDO DE BOGOTÁ, D.C.

Lo otorgó Carlos V para el Nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve (9) granadas representan el valor y la intrepidez.

BANDERA DE BOGOTÁ, D.C.

Mediante el Decreto 555 de octubre 9 de 1952. se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad.



HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo.
A tu tierra y tu puro vivir
Blanca estrella que alumbra en los Andes
Ancha senda que va al porvenir. (Bis)

ESTROFA 1

Tres guerreros abrieron tus ojos A
una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
Ni codicia en tu gran corazón.

ESTROFA 2

Hirió el hondo diamante un agosto
El coraje de un nuevo laúd.
Hoy se escucha el fluir melodioso
En los himnos de la juventud.

ESTROFAS

Fértil madre de altiva progenie,
Que sonríe ante el vano oropel,
Siempre atenta a la luz del mañana
Y al pasado su luz siempre fiel.

ESTROFA 4

La Sabana es un cielo cálido
Una alfombra tendida a tus pies
Y del mundo variado que animas
Eres brazo y cerebro a la vez.

ESTROFA 5

Sobreviven de un reino dorado
De un imperio sin puestas de sol
En ti un templo, un escudo, una reja
Un retablo, una pila, un farol.

ESTROFA 6

Al gran Caldas que escruta los astros
Y a Bolívar que torna a nacer
A Nariño accionando la imprenta
Como en sueños los vuelves a ver.

ESTROFA 7

Caros, Cuervos, Rombos y Silvas
Tantos nombres de fama inmortal,
Que en el hilo sin fin de la historia Les dio
vida tu amor maternal.

ESTROFAS

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estarán.
Para siempre la luz de tu gloria
Con las dianas de la libertad.

ESTROFA 9

Noble y leal en la paz y la guerra,
De tus fuertes colinas al pie,
Y el arco de la media luna
Resucitas el Cid. Santafé.

ESTROFA 10

Flor de razas, compendio y corona,
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos
¡Bogotá!, ¡Bogotá!, ¡Bogotá!

LETRA: PEDRO MEDINA AVENDAÑO
MUSICA: ROBERTO PINEDA DUQUE

NUESTROS SIMBOLOS

LEMA:

"Educación En y Para la Diversidad"

BANDERA:

Se compone de dos franjas horizontales iguales, la superior de color azul, la inferior de color blanco. El azul representa Inteligencia, sinceridad, conciencia y lealtad y el blanco representa Integridad, pureza, aceptación e inclusión.

LOGOTIPO:



HIMNO: CORO

Juventudes de la candelaria
Nuestro himno vamos a entonar
Que se agiten banderas muy blancas
Es un lema de amor y de paz bis.

I

Horizonte de gloria y milagro
Bajo el imponente cerro de la fe
Escenario de artistas y etnias
La alegría de los niños se ve

II

Candelaria de puertas abiertas
Donde el niño ha venido a buscar
De otros tiempos las luchas inciertas
Por el cariño el amor y bondad

III

Que se cambie por paz la venganza
En silentes desfiles de razas...
Y bailando al compás de la danza
Se de abrigo a una niña descalza.

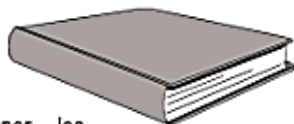
IV

Siempre firmes y altivos maestros
La niñez marginada dispuestos a educar
Noble estela de muiscas y ancestros
Candelaria humilde claustro sin par.

V

Con decoro modestia y empeño
Nuestros sueños se harán realidad
Sin jamás olvidar que al colegio
Debemos gratitud respeto y lealtad.

Letra y melodía. LIGIA CONSUELO ABAUNZA C. Bibliotecaria del colegio
Partitura musical. Maestro ORLANDO CASAS
Interprete. MARIA FERNEY LOZANO O.
Arreglos y grabación. MAESTRO JACOBO RAMIREZ
Ibagué Tolima octubre 6 de 2008.



PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio la Candelaria esta conformada por los estudiantes, maestros, padres de familia, y/o acudientes de los estudiantes, directivos, personal administrativo, auxiliar y de servicios y estudiantes egresados. Todos competentes para participar y contribuir con el buen funcionamiento del plantel.

En el proceso de elaboración de este Manual ha participado un gran número de diferentes miembros de la Comunidad Educativa y se espera continuar con su enriquecimiento y actualización permanente.

Surge como respuesta a la necesidad de aprender a convivir entre niños, jóvenes, adultos que piensan, sienten y actúan de diversas formas. Consideramos necesario organizar la vida escolar a la luz de unos principios y unas pautas de comportamiento con el fin común de garantizar la convivencia ciudadana.

JUSTIFICACIÓN.

El ejercicio de los deberes y los derechos en un ambiente de tolerancia y respeto a la diferencia son principios de gran importancia para el desarrollo del estudiantado y demás integrantes de la comunidad educativa y lo proyectan a ejercerlas en todas las actividades humanas como punto de partida de la organización de la convivencia armónica y la construcción de la paz.

Conocer y realizar con entusiasmo las actividades diarias en forma oportuna, emplear los medios requeridos, sin que tenga que ser obligado, sino por convicción, en ejercicio de la autonomía y responsabilidad significa aprender a ser una persona auténtica y competente para desempeñarse en cualquier ámbito de la vida.

El comportamiento refleja la responsabilidad de toda la comunidad educativa, los principios éticos, morales y cívicos que orientan sus acciones.

FUNDAMENTOS LEGALES

El manual de convivencia del Colegio la candelaria IED está orientado por el siguiente marco legal

- Constitución Política de Colombia
- Declaración de los Derechos del Hombre
- Declaración de los derechos del niño
- Ley general de educación, ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994; decreto 3011 d diciembre de 1997
- Ley 715 d 2001
- Ley 30 de 1986; decreto 3788 de 1986
- Decreto 1108 de 1994 porte y consumo de estupefacientes
- Decreto 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia
- Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario n° 1965
- Ley 70 de 1993 o “Ley de comunidades negras”
- Autos 004 y 005 de 2009 sobre la protección de derechos fundamentales de las poblaciones afrocolombianas e indígenas víctimas del desplazamiento forzado
- Ley 1482 de 2011 o Ley antidiscriminación
- Acuerdos institucionales avalados por el Consejo directivo Institucional
- Fuentes del derecho auxiliares (Jurisprudencia y doctrina sobre cada situación)
- El **IDEARIO CANDELARIO**, fundamentó ético Institucional

IDEARIO CANDELARIO

01 DIALOGO Y HONRO MI
PALABRA.

02 CULTIVO LA LEALTAD A FAVOR DE
MI BIENESTAR Y EL DE LOS DEMÁS.

03 ME AMO, ME CUIDO Y
PROTEJO A MIS
SEMEJANTES.



04 DESCUBRO MIS TALENTOS, LOS
DESARROLLO Y LOS PONGO AL
SERVICIO DE LOS DEMÁS SIN
ESPERAR RECOMPENSAS.

05 SOY FRATERO Y VALORO LA
DIVERSIDAD DE LA QUE HACEMOS
PARTE.

06 SOY AMABLE Y COMPASIVO CON
MIS PALABRAS Y ACCIONES.

07 VEO EN LA NATURALEZA
UNA OBRA MARAVILLOSA. PROTEJO
Y FOMENTO EL CUIDADO DEL
MEDIOAMBIENTE.

08 ME COMPROMETO Y DOY LO MEJOR
DE MI MISMO.

09 SONRIO Y CANTO EN LAS
DIFICULTADES.

10 ADMINISTRO CON PRUDENCIA MI
PATRIMONIO Y ME ESmero EN
CONSERVARLO.

COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA

FINES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es un instrumento educativo y pedagógico de uso cotidiano, que modera las relaciones convivenciales, garantizando los derechos y deberes, en el desarrollo humano, estableciendo bases fundamentales desde lo preventivo y formativo. Objeto de las direcciones de curso, herramienta de consulta reflexiva permanente y de auto regulación, articulado al proyecto de Educación para la convivencia, la reconciliación y la educación socioemocional y el código de infancia y adolescencia, es así como sus funciones principales son:

1. Expresar y/o consignar los procesos, acuerdos, actividades, pactos y estrategias para hacer propios y públicos los compromisos mutuos de los diferentes estamentos de la comunidad que nos permitan avanzar en el mejoramiento de la calidad de la convivencia, garantizando armonía en la vida diaria de la comunidad educativa, entendida como la oportunidad de comunicación y expresión de la diversidad presente en el colegio.
2. Regular los procesos convivenciales de la institución, estableciendo normas y comportamientos por parte de sus miembros, mediante la vivencia y el ejercicio responsable de los derechos humanos, orientado en el debido proceso, garantizando la protección de los mismos, frente a situaciones académicas y/o convivenciales que se presentan en el colegio.
3. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en el proceso de construcción, negociación y ejecución adecuada y óptima del Manual de Convivencia.
4. Posibilitar el reconocimiento del otro como ser humano miembro del mismo entorno, favoreciendo el desarrollo de la autoestima, el ejercicio de la autonomía y la responsabilidad, Permitiendo identificar intereses, aspiraciones y conflictos compartidos que pueden ser dialogados y/o transformados.
5. Preparar y formar ciudadanos íntegros, con capacidad reflexiva sobre sus comportamientos, capaces de construir ambientes armónicos en su vida personal y profesional.

OBJETIVOS

A partir del proceso de elaboración y desarrollo permanente del Manual de Convivencia, el colegio la Candelaria se propone favorecer el desarrollo de un ambiente democrático, de solidaridad y respeto en condiciones de equidad a través del desarrollo de los siguientes objetivos:

- Consolidar los fundamentos de una convivencia en la democracia y la paz.
- Convertir a la institución y a la comunidad educativa en defensores irrestrictos de los derechos fundamentales, legitimando las prácticas reales de éstos en el contexto.
- Afianzar la cultura autónoma que desarrolla la personalidad, supera la discriminación y la segregación a partir del reconocimiento e integración de las diferentes procedencias, culturales, credos y políticas presentes en la institución.
- Mejorar la calidad de vida digna de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con reglas de juego claras y explícitas.
- Buscar procedimientos y pactos que le permitan a las personas asumir compromisos solidarios, consigo mismo, con el entorno natural y social.

CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

La acción formativa del Colegio la Candelaria se enmarca en su horizonte Institucional, claramente establecido en su Misión y Visión, sus principios básicos y valores, su política y objetivos de calidad sus símbolos y emblemas, el perfil del estudiante y egresado Candelaria.

CAPITULO II ORGANIZACION ESCOLAR

1. HORARIOS

El colegio presta su servicio educativo en jornada Diurna desde las 6.15 a.m. hasta las 6:15 p.m., y en su jornada Nocturna desde las 6:15 p.m. hasta las 10:00 de la noche.

Por extensión de la jornada los estudiantes de secundaria y media (6° a 11°) deberán permanecer al menos un día en jornada contraria durante un bloque de 3 horas de clase

Todos los estudiantes deberán ingresar al colegio y a clase una vez estén dentro de la institución. En caso de llegar tarde a clase, el docente seguirá el debido proceso para garantizar el cumplimiento del horario en ocasiones posteriores.

Por resolución rectoral, se establece el horario de atención de los funcionarios administrativos a estudiantes y al público en general, así como el horario de atención a padres de familia por parte de los docentes. El horario será susceptible de ajustes razonables para garantizar el derecho a la educación a los estudiantes en situación de discapacidad. Cualquier cambio o modificación en el horario de la jornada escolar se informará a la comunidad educativa con anterioridad, por escrito (circular) o por las redes sociales oficiales del colegio

En el marco de la flexibilidad propia de la dinámica educativa, el colegio establece los siguientes horarios:

Para estudiantes de ciclo 2 (3° y 4° de primaria)

	J. Mañana	J. Tarde
encontrándonos	6:15 a 6:35	12:15 a 12:35
1ª unidad	6:35 a 7:25	12:35 a 1:25
2ª unidad	7:25 a 8:15	1:25 a 2:15
3ª unidad	8:15 a 9:05	2:15 a 3:05
Descanso	9:05 a 9:35	3:05 a 3:35
4ª unidad	9:35 a 10:25	3:35 a 4:25
5ª unidad	10:25 a 11:15	4:25 a 5:15

Para estudiantes de ciclos 3° al 5° (grados 5° a 11°)

Horario A

Unidad 1	6:15am a 8:05am	12:15pm a 2:10pm
Unidad 2	8:10 am a 9:55am	2:15pm a 4:05pm
Descanso	9:55am a 10:25am	4:05pm a 4:35pm
Unidad 3	10:25am a 12:15pm	4:35pm a 6:15pm

Horario B. con espacio de Dirección de curso

Unidad 1	6:15am a 7:45am	12:15pm a 1:40pm
Unidad 2	7:50 am a 9:10am	1:45pm a 3:05pm
Dir. Curso	9:15am a 10:15am	3:10pm a 4:30pm
Descanso	10:15am a 10:45am	4:30pm a 5:00pm
Unidad 3	10:45am a 12:15pm	5:00pm a 6:15pm

Horario C con espacio para reunión de Proyectos

Unidad 1	6:15am a 7:35am	12:15pm a 1:40pm
Unidad 2	7:40 am a 9:00am	1:45pm a 3:05pm
Descanso	9:00am a 9:30am	3:05pm a 3:35pm
Unidad 3	9:30am a 11:00am	3:35pm a 5:00pm
Proyectos	10:45am a 12:15pm	5:00pm a 6:15pm

Si durante la jornada escolar un estudiante requiere ausentarse de la institución, deberá presentar la solicitud escrita, firmada por los adultos cuidadores; esta se confirmará vía telefónica para recibir el visto bueno de coordinación. El permiso de salida que se expide deberá ser mostrado en la portería del colegio al salir para su registro respectivo

Los días lunes se desarrollará trabajo pedagógico de docentes, por tal razón los estudiantes ingresarán, en la jornada mañana, a las 7:55am, y los estudiantes de la jornada tarde, a las 2:00 p.m.



2. MATRICULA

La matrícula es un acto pedagógico que formaliza la vinculación de los educandos y sus adultos cuidadores (representante legalmente constituido) al servicio educativo ofrecido por el colegio comprometiéndose a conocer y vivenciar la filosofía institucional, así como cumplir las normas establecidas. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al colegio pudiéndose establecer renovaciones para cada año lectivo

La renovación de matrícula se realizará al finalizar cada año escolar para el inmediatamente siguiente en la secretaría del plantel. El colegio informará a la comunidad educativa en general, a través de circular y redes sociales institucionales, las condiciones y documentos exigidos por la SED para adelantar este proceso

Al momento de la renovación de la matrícula el estudiante y sus cuidadores diligenciarán y firmarán el formato de uso de imagen, el permiso a expediciones pedagógicas por el territorio del Centro histórico y compromiso de asistencia a las actividades académicas programas en jornada contraria a la escolar en el marco de la jornada extendida institucional

Se recomienda a las familias incluir los diagnósticos médicos de los niños, niñas y jóvenes candelarios en condición de discapacidad al realizar la matrícula para garantizar la flexibilización curricular razonable de forma pertinente

La matrícula podrá ser cancelada por el rector en caso de incumplir los compromisos de convivencia y desempeño académico, luego de realizar el debido proceso señalado en este documento (ver Debido Proceso)

3. UNIFORMES

Para la Comunidad educativa de La Candelaria, el uso del uniforme es una de las estrategias mediante las cuales es posible construir sentido de pertenencia desde los principios que orientan la institución. La presentación personal es una de las manifestaciones de la autonomía y sus expresiones naturales, lucir bien presentados es una manifestación de valoración y estimación propia; el respeto y la dignidad, formarán parte del Buen vivir y de las prácticas cotidianas de los estudiantes vinculados con nuestra institución y que aceptan hacer parte de nuestra comunidad educativa.

En ese sentido, se establecen las siguientes opciones para el uso del uniforme por parte de los estudiantes:

Primera Infancia – Ciclo I y II (de prejardín a cuarto)

Se utilizará únicamente el Uniforme de deportes.

Se sugiere contar con una dotación adicional y alternarla con la principal.

Se podrá utilizar alguna otra de las opciones establecidas para otros ciclos garantizando el desarrollo de la autonomía.

Ciclo III, IV y V /de quinto a undécimo)

Se utilizará alguna de las opciones propuestas a continuación:

Opción 1:

Saco negro (opcional con líneas azules), camisa blanca, Jardinera con colores y diseño institucionales (azul y negro). Se sugiere la Tela en el retal con el código 53, uso de zapato negro y media blanca o azul oscura.

Opción 2:

Saco negro (opcional con líneas azules), camisa blanca, pantalón negro en cualquier material sin estampados, Se sugiere el uso de zapato negro y media blanca o azul oscura.

es opcional el uso de un chaleco negro con líneas azules en lugar del saco

Opción 3: uniforme de deportes

Camiseta completa blanca o negra sin estampados y pantaloneta o ciclista azul. Sudadera gris jaspeada preferiblemente con cuello y bolsillos con borde azul oscuro. Zapatos tenis, se sugiere el color blanco

Los estudiantes de la Estrategia de Educación para Jóvenes y adultos – EPJA (jornada nocturna, manzanas del cuidado, secretaría de Gobierno) no usan uniforme, asisten al colegio de particular.

Teniendo en cuenta que el uniforme en la Candelaria, como norma de presentación personal evita la discriminación por razones de apariencia, la y el estudiante del colegio se presentará portando el uniforme descrito. En caso de no poder adoptar algunas de las opciones para el uniforme de los estudiantes se sugiere informar por escrito al Director de Grupo y establecer acuerdos para definir los criterios de presentación personal, aunque se aclara que esta situación debe ser transitoria

El uso de accesorios adicionales sobre las opciones de uniforme que se han establecido deberá limitarse al exterior de la institución. Se podrán utilizar chaquetas negras o azul oscura en tiempos de lluvia y/o con prescripción médica. Los estudiantes de Undécimo grado podrán adelantar el proceso de diseño, elaboración y distribución de la chaqueta PROM, gestión que deben adelantar con aval del Consejo directivo

El colegio no se hace responsable de prendas o accesorios adicionales como cachuchas, bufandas celulares, chaquetas, etc., no requeridos por la institución.

CARNÉ ESTUDIANTIL

El carnet estudiantil es el documento personal e intransferible que acredita a su titular como estudiante del colegio, convirtiéndose en uno de los elementos que generan sentido de pertenencia a la institución. Se sugiere su porte permanente en lugar visible tanto al ingresar como al abandonar la institución. Es requisito indispensable para participar en las expediciones pedagógicas organizadas por el colegio y para acceder a servicios internos y externos

En caso de pérdida, el estudiante deberá tramitar uno nuevo en secretaria de la institución, asumiendo el costo acordado por el Consejo Directivo Institucional

EXPEDICIONES PEDAGOGICAS

El colegio cuenta con su proyecto expedicionario titulado “Reconocimiento y valoración del entorno cultural como estrategia de educación para la Convivencia y la ciudadanía” que propende por el aprovechamiento de los diferentes espacios, escenarios y actores que ofrece la localidad y la ciudad en la búsqueda de experiencias significativas que permitan una mayor comprensión propia y del otro que sensibiliza a los estudiantes para hacer posible la convivencia basada en el reconocimiento mutuo y para un mayor y mejor aprendizaje.

Al momento de la renovación de la matrícula el estudiante y sus cuidadores diligenciarán y firmarán el formato de permiso de participación a expediciones pedagógicas por el territorio local de la Candelaria. Cuando la expedición sea de ámbito distrital, regional o nacional se emitirá una circular particular de permiso

Cada director de curso organizará una carpeta expedicionaria en donde se encuentre debidamente organizados y legajados los documentos de identificación de cada uno de los estudiantes, permiso por escrito y firmado del padre de familia, acudiente o cuidador y la fotocopia del servicio de salud al que está adscrito (EPS-Sisbén)

El docente o equipo de docentes responsable de la expedición pedagógica tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1. Planeación de la expedición teniendo en cuenta participantes, tiempo, espacios, actividades a realizar por parte de los estudiantes antes de la expedición, durante la expedición y después de la expedición (talleres, conferencias, indagaciones, presentaciones, socializaciones y proyectos de aula), recursos, responsables y evaluación de la actividad. Este ejercicio de planeación se realizará en el formato institucional establecido para tal fin
2. Presenta el formato de la expedición a coordinación para su aval
3. Radica ante la secretaria académica del colegio el documento de la expedición pedagógica con el listado de estudiantes y docentes participantes para su envío a la Dirección Local de Educación con el fin de activar la ARL para los docentes
4. Desarrollo de la expedición de acuerdo a los lineamientos establecidos
Tener en cuenta:
 - Utilización del uniforme completo (diario o sudadera según la expedición)
 - Porte del carnet estudiantil
 - Porte de la carpeta expedicionaria
 - La expedición es una actividad pedagógica a la cual todos los estudiantes tienen derecho, no es un premio, ni mucho menos un castigo
5. Evaluar la actividad

CAPITULO III. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.**

La comunidad educativa del colegio La Candelaria, se compromete a promover y respetar los derechos de las y los estudiantes que correspondan al ámbito escolar, de conformidad con la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, el nuevo código de la infancia, adolescencia y demás normas vigentes.

Al mismo tiempo trabajara en la constitución de una cultura democrática, en la cual las y los estudiantes asuman la defensa de sus derechos, respeten los derechos de los demás y cumplan los deberes previstos en el presente pacto, con miras a consolidar una sana convivencia entre la comunidad estudiantil, los y las docentes, las directivas de la institución, padres y madres de familia, personal administrativo y en general, las personas que colaboran con la buena marcha del plantel.

Siempre atenderemos el interés superior de la niñez y el principio constitucional de que **“LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS PREVALECEEN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS”**.



BUEN TRATO	<i>Tiene derecho a...</i> Ser tratado con respeto, amor y comprensión.	<i>Tiene el compromiso de...</i> Practicar el buen trato y la comprensión consigo mismo, y con los compañeros y los demás miembros de la comunidad educativa. el respeto, la solidaridad, el amor y la comprensión.
LA IDENTIDAD	Ser llamado por sus nombres y apellidos.	Referirse a cada cual por su nombre y no colocar a sus congéneres mote, apodos o apelativos denigrantes, discriminatorios u ofensivos
EDUCACIÓN DE CALIDAD	Recibir clases bien planificadas y con contenidos pertinentes. Recibir las clases oportuna y puntualmente, así como las demás acciones pedagógicas orientadas a su formación integral. Conocer oportunamente el programa académico de cada área, asignatura y proyecto con sus respectivos objetivos, logros y criterios de evaluación. Conocer los resultados de las evaluaciones académicas y demás actividades pedagógicas. Disfrutar de las instalaciones y recursos de la institución, haciendo uso adecuado de ellos. Disfrutar de las Actividades Extraescolares Organizadas por los diferentes proyectos	Asumir compromisos en relación con los trabajos de investigación, tareas y en general con todas las acciones que contribuyen a su proceso de formación académica. Ser responsable con el desarrollo de actividades escolares. Asistir puntualmente a la institución, dentro de los horarios establecidos y permanecer en las instalaciones del colegio durante la jornada escolar diaria. Asistir puntualmente y participar activamente en el desarrollo de las clases programadas de conformidad con el calendario académico y la distribución horaria para cada área Dar uso adecuado, cuidar y mantener en buen estado los bienes de la institución, los propios y los de los demás miembros de la comunidad educativa.
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	Expresar con responsabilidad, respeto, libre, espontáneamente sus ideas y	Portar adecuadamente el uniforme, como símbolo del sentido de pertenencia,

	opiniones.	durante el desarrollo de actividades institucionales dentro o fuera del colegio.
DESARROLLO CULTURAL	Participar en actividades artísticas, culturales, deportivas, académicas, científicas, recreativas, etc.	Aprovechar las actividades artísticas, deportivas, recreativas, académicas ofrecidas por el colegio
ASOCIACIÓN	Conformar asociaciones, equipos, grupos y todo tipo de organizaciones orientadas a asegurar su participación en la vida social, académica, cultural, deportiva, artística y política de la institución y su entorno	Celebrar reuniones y asambleas, de manera organizada, respetuosa y pacífica, con acompañamiento de docentes y/o directivos
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	Gozarán del derecho a elegir y ser elegido a los cargos de representación estudiantil.	Participar libre y responsablemente en los procesos electorales para elegir su personero, contralor y veedor escolar, así como los representantes ante otra instancia de participación institucional
SANA CONVIVENCIA	Un ambiente escolar agradable en medio de una sana convivencia Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso, argumentar sus comportamientos y utilizar recursos de reposición para revisar las medidas disciplinarias que le sean impuestas	Solucionar mediante métodos pacíficos, los conflictos que diariamente se presentan entre estudiantes, entre profesores y estudiantes y entre los demás miembros de la comunidad educativa general.
RECONOCIMIENTO	Recibir reconocimiento a los méritos personales y/o colectivos en razón de rendimiento académico, actividades deportivas, culturales, artísticas	Colocar sus talentos al servicio de los demás miembros de la comunidad educativa, su familia y la comunidad externa
MEDIO AMBIENTE SANO	Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético, agradable y descontaminado que permitirá un buen proceso de aprendizaje	Contribuir con la limpieza y el orden del salón y demás espacios del colegio
SALUD - CUIDADO DE SÍ MISMO	Recibir asistencia y la atención que se requiera en caso de accidente u otro imprevisto que ocurra dentro de la institución	Asumir comportamientos que fortalezcan su buena salud. Ser responsable en el cuidado de sí mismo.
ATENCIÓN	Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes y reclamaciones respetuosas ante directivos y docentes con argumentos serios y veraces	Informar ante las instancias pertinentes del colegio acciones que atenten contra los miembros de la comunidad educativa general.

CAPITULO IV

ACOMPANAMIENTO, ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA EL LOGRO DE UNA SANA CONVIVENCIA

1. DEFINICIONES. En la comunidad Educativa Candelaria se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

2. PRINCIPIOS.

Son principios del sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio el colegio garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro del mismo en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad. La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



3. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del colegio en el Sistema Nacional de convivencia escolar

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con la normatividad vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, acorde con la Ley General de Educación
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de convivencia escolar

1. Liderar el Comité Institucional de Convivencia acorde con las normas vigentes
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del CIC acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio acorde con el presente manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, así como con la Ley 1146 de 2007 (art. 11 y 12) y demás normatividad vigente .Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio.

- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

De acuerdo con el artículo 49 de la ley 1620 de 2023, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican y definen de la siguiente forma:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

A continuación, se explicitan algunas situaciones propias de nuestro contexto, así como las instancias responsables de su acompañamiento y la ruta de atención recomendada:

Situaciones tipo I

Algunas Situaciones que la ejemplifican son:

- Llegar tarde a clase o faltar sin causa justificada.
- Incumplir con el porte del uniforme.
- Descuidar la higiene y presentación personal.
- Vender alimentos o artículos sin autorización dentro de la institución.
- Motivar actos de indisciplina dentro y fuera del aula. Promover peleas o pelear dentro del colegio.
- Incumplir con tareas y trabajos.
- Desperdiciar agua, energía eléctrica o el refrigerio escolar.
- Jugar con balones, patinetas y demás elementos deportivos en pasillos o salones. Practicar juegos de azar o apostar dinero.
- No entregar las citaciones o comunicaciones que el colegio envía a padres de familia.
- Evadir clase o salir de esta sin autorización del docente responsable.
- Agredir verbal, gestual o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (sin ocasionar lesiones o algún tipo de incapacidad).
- Incumplir acuerdos pactados en los procesos de convivencia.
- Contestar con altanería.
- Asumir actitudes desafiantes o amenazantes con los miembros de la comunidad educativa.
- Destruir o dañar el mobiliario o la planta física del colegio. Dar mal uso a los recursos de la institución.
- Vulnerar el patrimonio de la localidad (golpear, patear, timbrar en las puertas de los vecinos) cuando se realizan salidas pedagógicas o se permanece fuera de la institución.
- Ingresar o salir del colegio por lugares diferentes a las puertas de acceso.
- Participar en escenas eróticas o de alto contenido sexual en los espacios institucionales.

- Portar elementos distractores en clase o realizar actividades diferentes a las propuestas en la sesión

Instancias de atención:

Todas las situaciones tipo 1 deben ser atendidas por las siguientes instancias en el orden que aparecen, de acuerdo con la reincidencia en la que incurra el o la estudiante.

1. Primer respondiente: docente o directivo que tiene conocimiento de la situación, por ser testigo o por ser notificado por otro miembro de la comunidad educativa. (padre de familia, estudiante, administrativo, personal de apoyo o vecino del colegio)
2. Director de curso.
3. Adulto cuidador responsable del estudiante involucrado.
4. Reunión de ciclo

Procedimiento de atención:

1. Identificar la situación que afecta la convivencia escolar. Invitar al diálogo y la reflexión sobre el comportamiento inadecuado. Hacer compromisos y acuerdos verbales. Responsable de la mediación: docente o directivo docente que tiene conocimiento de la situación (primer respondiente). En caso de reincidir, el docente encargado del seguimiento (primer respondiente) hará un llamado de atención escrito en la ficha de seguimiento del estudiante (observador). Si la situación de convivencia afecta a dos o más estudiantes, se invitará a un diálogo con las partes involucradas que conduzca a la reflexión y al reconocimiento de los errores cometidos. Se buscará una actitud de aceptación y reconciliación. De igual forma, los compromisos y acuerdos estarán orientados a la reparación (material o simbólica), la restauración y la garantía de no repetición.
2. Si la situación conflictiva continúa, el primer respondiente remitirá el caso al director de curso, quien a su vez hará hasta tres llamados de atención, de forma oral o escrita (registrada en el observador del estudiante).
3. En caso de insistir en los comportamientos que afectan la convivencia, el director de curso citará a los adultos cuidadores responsables del estudiante. Durante el encuentro se dará a conocer el proceso adelantado y se harán nuevos acuerdos. El registro se hará en un acta firmada por los asistentes.
4. La última instancia es la reunión de ciclo. Allí se expondrá el caso con los profesores del ciclo y, de acuerdo con el criterio de los docentes y la dinámica propia de cada ciclo, se citará al estudiante solo o con su adulto cuidador para hacer acuerdos y fijar objetivos de mejora continua, a corto y mediano plazo

Situaciones tipo II

Algunas Situaciones que la ejemplifican son:

- Destruir, dañar o apropiarse temporal o definitivamente de bienes de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- Proferir amenazas que atenten contra la vida y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa; extorsionar y amedrentar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fumar (o vapear), consumir SPA, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que genere dependencia dentro del colegio.
- Practicar deportes extremos o de contacto físico sin el acompañamiento de un adulto responsable dentro del colegio y sin las condiciones básicas de seguridad que garanticen la integridad.
- Emplear expresiones verbales o no verbales discriminatorias, homofóbicas, xenofóbicas, entre otras.
- Evadir la responsabilidad de las situaciones en las que ha estado involucrado, mintiendo y culpando a los demás.

- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causando lesiones leves (físicas o psicológicas).
- Tomar fotos sin consentimiento y hacer burlas con ellas en diferentes círculos sociales.
- Afectar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa con mentiras o información falsa.
- Evidenciar abandono (mala higiene o mala alimentación); incumplir citaciones, horarios, tareas, remisiones a entidades externas y demás responsabilidades pendientes para garantizar el bienestar del estudiante.
- Conformar grupos durante la jornada escolar para intimidar y generar conflictos con otros miembros de la comunidad educativa.

Instancias de atención:

1. Primer respondiente, director de curso, orientación escolar y coordinación.
2. Familia o adultos cuidadores de los menores.
3. Comité de convivencia.

Procedimiento de atención:

1. El primer respondiente debe identificar la situación y registrarla en el observador, junto con los descargos del estudiante involucrado. Luego, informa al director de curso quien hace la remisión a orientación escolar (para determinar los factores de convivencia, consejería, activación de rutas o alertas según el caso) y a coordinación (para determinar la gravedad de la falta).
2. El coordinador acompañado de la orientación escolar cita a los adultos responsables del estudiante y establece compromisos (con la familia y el estudiante involucrado), así como estrategias de mejoramiento pedagógico y convivencial que se estimen pertinentes. El registro se hace en formato de acta y se firma por todos los participantes. Se recomienda el uso del formato PIAR de convivencia para hacer seguimiento y acompañamiento al caso.
3. El director de curso, los profesores del ciclo y el coordinador harán seguimiento al caso teniendo en cuenta los compromisos pactados, las estrategias sugeridas y los tiempos estimados para su cumplimiento y aplicación.
4. En caso de reincidir, el coordinador presentará el caso al comité de convivencia escolar para trazar desde allí una nueva ruta de acompañamiento al estudiante y su familia.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Algunas Situaciones que la ejemplifican son: (pueden ocurrir dentro o fuera de edad)

Las faltas contra la libertad: retención forzada, extorsión, secuestro de cualquier miembro de la comunidad educativa

Las faltas contra la integridad personal: lesiones con armas blancas o de fuego, homicidio, Porte, distribución, comercialización, almacenamiento y consumo de sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad (art. 39), porte de armas blancas o de fuego, agresión a servidor público. Causarse daño con diferentes elementos dentro del colegio. Hacer explícita la intención de lesionarse

Las faltas contra la dignidad humana y sexual: Actuar contra la dignidad, el pudor e integridad sexual en cualquier espacio institucional físico o virtual: acoso escolar, ciberacoso escolar, Violación, actos

sexuales abusivos, el que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, promoción de la explotación sexual en menores de edad, Art. 218 219ª de la ley 1336 de 2009
Participar en pandillas o grupos delictivos organizados, dentro o fuera del colegio

Las faltas contra los bienes y/o procesos institucionales: hurto, daño en bien ajeno, Intento o realización de fraude, falsificación, engaño o suplantación de documentos públicos,

Instancias de atención:

1. Primer respondiente, coordinación, familia y autoridades pertinentes.
2. Rector y comité de convivencia institucional.

Procedimiento:

1. El primer respondiente debe garantizar atención inmediata en salud física y mental a los estudiantes involucrados, haciendo las remisiones correspondientes a las entidades competentes. Se debe levantar un acta para dejar constancia de las acciones realizadas (una vez el estudiante se encuentre fuera de peligro).
La remisión a autoridades competentes se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” - versión 5, adoptados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar y los cuales hacen parte de la ruta de atención integral establecida en la ley 1620 de 2013 y por ende parte integral del presente Pacto de convivencia.
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf
2. El coordinador informará de manera inmediata a los adultos cuidadores del menor involucrado, acción de la cual debe quedar registro en acta.
3. Se convocará a comité de convivencia extraordinario con el fin de informar los acontecimientos y trazar la ruta de acompañamiento pedagógico garantizando el derecho a la intimidad y el buen nombre del menor.
4. Hacer seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades competentes y a la ruta de atención trazadas desde el comité de convivencia.

Recomendaciones generales:

1. La ruta de atención a todas las situaciones que afectan la convivencia escolar debe estar enmarcada en un contexto de diálogo respetuoso y asertivo.
2. Los mediadores son sujetos imparciales y buscan comprender los hechos, las motivaciones y reflexionar sobre las consecuencias, en sí mismo y en los otros. Por lo tanto, se debe evitar tomar partido con el fin de beneficiar a alguna de las partes involucradas en el conflicto.
3. Atender las instancias y seguir el procedimiento sugerido en cada tipo de situación garantiza el debido proceso que, a su vez, es un derecho y una responsabilidad de todos los involucrados.
4. Las prácticas de reparación parten del consenso; pueden ser materiales o simbólicas de acuerdo con la situación presentada y deben garantizar la no repetición de la falta.
5. El perdón no es obligatorio.
6. Debemos generar contextos para formar en la empatía y la solidaridad. Los candelarios somos compasivos, consigo mismos y con los demás.
7. Una de las acciones pedagógicas más formativa y recomendada en la atención a situaciones tipo I y II es el comité de convivencia de curso (llamado también asamblea o círculo de la palabra). Este es un espacio de diálogo y construcción de acuerdos para mejorar la convivencia y generar estrategias de acompañamiento entre pares.

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN, REPARACIÓN

De acuerdo a la ley 1620 del 2013, se realizarán acciones pedagógicas enfocadas a:

PROMOCION:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Hacen parte de las acciones de promoción:

Campañas de sensibilización a todos los estamentos en temas tales como:

- Conocimiento general de la ley 1620 y Código de Infancia
- Manual de Convivencia
- Buen trato, cuidado y autocuidado
- Desarrollo de capacidades sociales

PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- Talleres y acciones pedagógicas cotidianas, dirigidos a resolución de conflictos, regulación y expresión de emociones y sentimientos.
- Talleres y dirección de curso a la convivencia en el aula.
- Apoyo intersectoriales e interinstitucionales frente a factores y alertas de riesgo de la comunidad educativa, principalmente dirigido a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos.

REPARACION

Acciones pedagógicas enfocadas a la toma de consciencia, reflexión y responsabilidad de las faltas cometidas.

- Dialogo reflexivo
- Reposición de daños de acuerdo con la naturaleza de la falta
- Pactos y acuerdos pedagógicos de respeto y tolerancia; cuidado de si y del otro

6. ESTRATEGIAS DE DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN

- Agenda del Colegio
- Página WEB y redes sociales institucionales
- Direcciones Curso
- Reuniones de madres, padres y cuidadores
- Carteleros, Murales, Vallas, Pendones informativos.

7. INSTANCIAS PARA TRATAR CONFLICTOS Y FALTAS

Se refieren a las personas o equipos conocedores o mediadores en los conflictos generados por las acciones de miembros de la Comunidad Educativa, que de no ser satisfactoriamente resueltas, requerirán la mediación de la siguiente instancia.

Corresponde a estas personas y equipos hacer uso de las diferentes formas y medios de tramitación de conflictos como: diálogo, mediación conciliación, talleres, circulares, encuentros, pactos, compromisos, uso de la ficha de seguimiento del estudiante.

- 1° Instancia: Profesor o persona de la comunidad educativa conocedora o involucrada en la falta
- 2ª Instancia: director(a) de Curso con apoyo de la Asamblea de curso
- 3ª Instancia: Reunión de Ciclo.
- 4ª Instancia: Coordinación con apoyo del equipo de orientación escolar
- 5ª Instancia: Comité de Convivencia Institucional
- 6ª Instancia: Rector

El consejo Directivo aparece como instancia de apelación final.

En el proceso de formación de los estudiantes estarán los ACOMPAÑANTES PERMANENTES: Con finalidad de generar estrategias de educación para la convivencia. Estos acompañantes permanentes son:

Asamblea de curso, Personero estudiantil, Consejo estudiantil, Orientador (a) escolar, comité de convivencia institucional. Docentes de apoyo para la discapacidad

CAPITULO V DEBIDO PROCESO

Todo integrante del Colegio Integrada La Candelaria I.E.D. tiene derecho al debido proceso. En ningún caso un miembro de la comunidad educativa podrá ser sancionado en los términos propuestos por este manual sin que se haya seguido el proceso aquí establecido. Quien esté relacionado con situaciones que afecten la convivencia escolar tiene derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta cometida y de qué manera incumple el pacto de convivencia vigente para nuestra institución. De igual forma, todos los casos de convivencia deben seguir los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito, así como los descritos en este Manual, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes a nivel local y nacional.

En concordancia con lo anterior, todos los miembros de la comunidad educativa cuentan con el principio de inocencia hasta que el proceso y la autoridad competente determinen lo contrario; tienen derecho a ser escuchados, a aportar pruebas que permitan el esclarecimiento de los hechos, a cumplir una sola sanción por cada falta que cometan y a la doble instancia en caso de no compartir las decisiones tomadas por los responsables de cada situación. En caso de tratarse de menores de edad, los estudiantes deben estar acompañados por su acudiente (ciudadano mayor de edad registrado como tal en la matrícula) a lo largo del proceso, sobre todo en la atención a situaciones tipo dos o tres, así como a interponer ante las entidades competentes cualquier recurso legal que permita garantizar los derechos básicos consagrados en la constitución.

Cabe anotar que todas las acciones conducentes a la solución de conflictos o situaciones que afecten la convivencia escolar deben involucrar acciones pedagógicas basadas en la intención de formar en valores a las nuevas generaciones y garantizar la justicia, la verdad y la reparación de los involucrados. En consecuencia, es necesario recordar que nuestro compromiso es garantizar que nuestra escuela sea un espacio para la educación, la paz y la reconciliación.

Por lo tanto, el procedimiento que orienta la atención a situaciones que afecten la convivencia escolar es el siguiente:

1. Escuchar a las partes involucradas en la situación que se va a tratar.
2. Analizar las acciones de los participantes: describir los hechos (cómo, cuándo, por qué ocurrió); reflexionar sobre las causas, las consecuencias y las opciones que se tuvieron para evitar el conflicto.
3. Realizar una reflexión ética-pedagógica sobre lo acontecido. Garantizar la reparación y restauración a quien se considere víctima y, en caso de ser necesario, la sanción según la falta a quien se considere agresor.
4. Permitir que las partes dejen constancia verbal y escrita de sus descargos en la hoja de seguimiento de los miembros involucrados. Establecer compromisos frente a los hechos ocurridos.
5. Hacer acompañamiento y evaluación del caso tratado, con participación de docentes implicados, comité de convivencia de curso, orientación, coordinación, personería estudiantil y Consejo Estudiantil (en caso de considerarse necesario).
6. Remitir el caso al Comité de Convivencia en caso de tratarse de situaciones tipo I o II reiteradas, con compromisos incumplidos e instancias agotadas o tipo III para hacer el acompañamiento institucional correspondiente y la remisión a las autoridades competentes.

Además, todas las acciones y decisiones que se tomen frente a la solución de conflictos deberán tener en cuenta las condiciones agravantes y atenuantes que acompañen los hechos.

DOBLE INSTANCIA

El principio de doble instancia es un “Instrumento de irrigación de justicia y de incremento de la probabilidad de acierto de la función estatal de dispensar justicia al dirimir los conflictos”. Así, “la doble instancia tiene múltiples finalidades, tales como permitir que la decisión adoptada por una autoridad judicial sea revisada por otro funcionario de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliar la deliberación del tema y evitar errores judiciales”. (Sentencia C-718-12, de la Corte Constitucional)

En este sentido, el análisis de faltas disciplinarias y las sanciones impuestas en alguna de las instancias¹ puede ser revisada, por petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, por una instancia superior así:

Para primera, segunda o tercera instancia el Coordinador

Para Cuarta y quinta instancia, el Rector

Para el Rector el Consejo Directivo.

Para tener en cuenta:

Si un estudiante no se presenta con su acudiente cuando sea requerido por alguna de las instancias y dentro de las 48 horas siguientes no se presente excusa, no se permitirá el ingreso del estudiante al plantel hasta que no presente en compañía de un acudiente (adulto registrado como tal en la matrícula). En ningún caso un estudiante puede ser apartado de la clase como sanción o castigo por comportamientos inadecuados (académicos o convivenciales). En todos los casos se debe seguir el debido proceso y respetar, tanto el seguimiento como las instancias y decisiones que se tomen.

¹ Instancias enunciadas en el punto 7 del capítulo IV del presente Manual

CAPITULO VII

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El Colegio La Candelaria estimula a las/los estudiantes que, por su esfuerzo, constancia, excelente comportamiento, mérito artístico, deportivo, cultural, científico, espíritu de solidaridad y de cooperación, se destaquen entre sus compañeros y se hagan merecedores a un reconocimiento institucional como los siguientes:

1. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Colegio.

2. Ser elegido para los cargos existentes en el colegio de representación de los estudiantes (representante, personero, monitor, contralor escolar, cabildante, mediador o cualquier otro).

3. Derecho a representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, regional o nacional y con ayuda económica de la institución, de la Asociación de padres de familia o de terceros.

4. **Izada de bandera**; Busca resaltar los méritos convivenciales y/o académicos de los alumnos que muestren espíritu de superación, o se destaquen por servicios distinguidos.

5. **Mención de honor a la excelencia**, Se entrega al final del año escolar a los tres mejores alumnos del curso que se hayan distinguido por su sobresaliente rendimiento académico y comportamiento adecuado, demostrando una actitud permanente de servicio, colaboración, solidaridad y trabajo. Dicha terna es elegida por los alumnos del curso correspondiente, y propuesta al Comité de evaluación y promoción del grado respectivo para su ratificación o modificación.

Se gestionará ante el Consejo Directivo la posibilidad de premiar con un bono educativo para el siguiente año lectivo al mejor de cada grado, en cada sede y jornada.

6. **Candelaria/o de tiempo completo**: Se otorga una placa de antigüedad a los alumnos y alumnas de último año que hayan cursado sus estudios de primaria y secundaria en el colegio La Candelaria.

7. **Bachiller Candelaria/o**: Se confiere una medalla a los jóvenes bachilleres que hayan cursado sus estudios de secundaria en el colegio La Candelaria.

8. **Mejor bachiller**, Se otorga al final del año al mejor estudiante de último grado que se haya distinguido por su sobresaliente rendimiento académico, su buen comportamiento, mostrando la práctica y vivencia de valores.

9. **Medalla al mérito deportivo**: Se reconoce individual o colectivamente a los ganadores de competencias, juegos Inter cursos, actuaciones destacadas dentro y fuera del Colegio.

10. **Premios especiales**, Se darán, a juicio del Rector y/o de los comités de evaluación, por servicios y colaboración en actividades que redunden en beneficio del Colegio.

CAPITULO VIII

DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Teniendo en cuenta que madres, padres y cuidadores son actores fundamentales en nuestra comunidad educativa y personas insustituibles en la formación de nuestros niños, niñas y jóvenes, El IDEARIO CANDELARIO también es el referente ético para su pensar, su sentir y actuar en la vida escolar del colegio

DERECHOS: Entendiendo que el propósito fundamental de la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital de la Candelaria se orienta a proporcionar a los niños, las niñas y los jóvenes matriculados en esta institución una educación de calidad y una formación integral, en la cual deben participar con los compromisos propios de su rol, los padres, las madres de familia y/o acudientes, tienen los siguientes derechos:

- Obtener y mantener el cupo para su hijo o hija en el colegio desde el grado de ingreso hasta el último grado que ofrece la institución, previo cumplimiento de los requisitos estipulados por la institución, contenidos en este manual.
- Recibir información regular y sistemática sobre el proceso educativo, el plan de estudios, el horario de entrada y de salida diaria del plantel, la formación académica, intelectual y espiritual, el rendimiento académico, el desarrollo personal de su hijo o hija, el horario de atención de docentes, directivas, secretaria, pagaduría, biblioteca y cafetería.
- Recibir un trato cortés y ser escuchados de manera respetuosa y profesional por todas las instancias de la Institución y demás miembros de la comunidad educativa
- Participar de los ajustes al PEI, el plan de estudios, el manual de convivencia y demás actividades que se programen.
- Elegir y ser elegidos (as) como representante de su estamento ante el Gobierno Escolar, el Comité de Convivencia, el Consejo de Padres, la asociación de padres de familia y las demás formas organizativas que se adopten en pro de la buena marcha de la Institución Educativa Distrital la Candelaria.
- Presentar solicitudes, hacer sugerencias, propuestas y expresar sus opiniones libremente, orientadas a mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y general, todo lo relacionado con el proceso de formación sus hijos e hijas en el plantel.
- Recibir solución oportuna a todas sus inquietudes, ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios previamente establecidos para tal fin.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar, así mismo utilizar los mecanismos legales para la restitución de los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

El proceso formativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes" (Sentencia de la Corte Constitucional T- 366 /97).

En correspondencia con los derechos consagrados en el presente pacto de convivencia, los padres, las madres, de familia y/o acudientes de la Institución Educativa Distrital la Candelaria, se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

- Conocer y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia adoptadas en el presente manual, por parte de sus hijos e hijas y de las y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Matricular oportuna y directamente a sus hijos o hijas y dotarlos (as) de los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo de ellos y ellas.
- Facilitar a sus hijos e hijas el tiempo necesario para la realización de tareas, investigaciones y demás actividades propias de su participación en el proceso educativo y lo (as) apoyarán, en la medida de sus posibilidades, en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro y fuera del hogar, manteniendo orden, responsabilidad, respeto, exigencia y comprensión que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y la convivencia.
- Contribuir solidariamente con el énfasis Institucional y políticas del colegio.
- Atender con responsabilidad la agenda escolar, las circulares informativas, y otros documentos que con frecuencia emite el Colegio y demostrar apropiación de su contenido.
- Asistir puntualmente a las reuniones, asambleas o citas personales, para recibir informes sobre el rendimiento o sobre problemas convivenciales que puedan presentar sus hijos e hijas, dentro del centro educativo; así como recibir, leer y devolver firmadas las circulares o citaciones que se les haga por escrito, para que se hagan presentes en las instalaciones del Colegio.
- Enviar al Colegio debidamente diligenciadas todas las respuestas a las circulares y/o información que requiera el colegio sobre su hijo o hija, cumplir con las solicitudes hechas dentro de los plazos establecidos por el mismo y reportar cambios de domicilio a la institución educativa.
- Respetar la organización del Colegio, haciendo los reclamos en debida forma y con el respeto al que todos tienen derecho.
- Velar porque sus hijos e hijas cumplan cabalmente con sus deberes de estudiantes y por la educación que reciben, para que esta cumpla con los fines previstos en la constitución política de Colombia.
- Evitar la excesiva permisividad, así como el autoritarismo, teniendo muy claro que el principio de autoridad está fundamentado en el diálogo, en el amor y en una permanente actitud asertiva frente a los hijos.
- Garantizar la asistencia de sus hijos e hijas al ciento por ciento de las clases; no adelantarles ni prolongarles las vacaciones o fines de semana.
- Garantizar total puntualidad en la llegada al Colegio de sus hijos e hijas, inculcar hábitos de higiene, salud mental, buen trato y el respeto por los derechos de los demás, la naturaleza y el medio ambiente, así mismo la aceptación y/o tolerancia a la diversidad.
- Adquirir el compromiso expreso de verificar diariamente que sus hijos salgan de casa portando debidamente el uniforme, según el horario que corresponda.
- Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el Colegio considere que requiera e y/o la estudiante, por dificultades en el aprendizaje y/o de comportamiento. Por consiguiente, adquiere el compromiso de realizar la gestión con el servicio médico correspondiente.
- Participar activamente en los talleres y/o actividades planteadas desde el proyecto Institucional de “Escuela de madres y padres de familia”. Estos encuentros tienen carácter de obligatoriedad.
- Velar por la educación que reciben sus hijos e hijas, para que esta cumpla con los fines previstos en la Constitución Política de Colombia.
- Velar por sus hijos e hijas para que no se vean involucrados en actos que atenten contra la convivencia democrática en el colegio. En caso de que él o la estudiante incurra en hechos anticonvivenciales, padres, madres y /o serán corresponsables y se comprometen a reparar los daños causados.
- Inculcar a sus hijos e hijas hábitos de higiene, salud mental, buen trato, puntualidad, respetar los derechos de los demás, la naturaleza y el medio ambiente.

- Velar por la salud de sus hijos e hijas llevándolos periódicamente al servicio médico y siguiendo las recomendaciones indicadas, así mismo enviar al Colegio, la excusa de cualquier ausencia de su hijo(a) por escrito y elaborada por un médico en caso de incapacidad o por ellos en cualquier otra circunstancia., en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- Cumplir con todas las obligaciones que, como padres, madres de familia o acudientes están contempladas en la ley 1620, artículo 22 y en el decreto 1965, artículo 53 y las responsabilidades consagradas en la ley 115, art. 7; ley 1098, art. 39; ley 1404, decreto 1860, art. 3; decreto 1290, art. 15, y demás normas que conllevan obligaciones a la familia y a los responsables de los niños, niñas y adolescentes

CAPITULO IX DE LAS Y LOS DOCENTES

DERECHOS

Además de su compromiso y ejemplo los docentes de la Institución Educativa Distrital la Candelaria tienen los siguientes derechos:



1. Los consagrados en el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y demás normas legales que reglamentan el ejercicio de la profesión docente.
2. Recibir un trato digno dentro de las normas del respeto y la cortesía por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir su respectiva asignación académica de conformidad con su nombramiento, especialidad y normatividad vigente al respecto
4. Disfrutar de buenas condiciones higiénicas, ambientales y de recursos y ayudas pedagógicas de manera eficiente e idónea.
5. Participar activamente en la constitución del PEI, el Manual de Convivencia, mallas curriculares y proyectos transversales, así como en la evaluación, seguimiento y permanente actualización de estos.
6. Elegir y ser elegido como representante de su estamento ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y demás organismos que se conformen para viabilizar la buena marcha y el desarrollo de la convivencia democrática en el plantel.
7. Solicitar y obtener permisos y licencias de conformidad con las disponibles legales vigentes y las normas institucionales, observando el respeto por el conducto regular.
9. Recibir reconocimiento y estímulo a su labor docente. Participar en programas de formación que les permita ampliar su calidad pedagógica e idoneidad profesional.

DEBERES

1. Los consagrados en el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, código de integridad de servidores públicos y demás normas legales que reglamentan el ejercicio de la profesión docente.
2. Ser coherentes y claros en los procesos de evaluación y calificación.
3. Respetar y hacer respetar las normas del colegio (horarios -iniciar y terminar las clases en los tiempos establecidos por el colegio-, uniformes).
4. Ser respetuosos y empáticos, con palabras y acciones. Escuchar activamente y comunicar de forma asertiva.

5. Tener unidad de criterio con todos los docentes.
6. No sacar estudiantes de clase ni del colegio.
7. Mantener buena comunicación con familias.
8. Respetar y motivar a los estudiantes
9. Garantizar disciplina formando en los valores propios de la comunidad candelaria (ver Ideario candelario).
10. Planear las clases garantizando pertinencia didáctica, componentes lúdicos y componentes teóricos.
11. Promover el trabajo en equipo para alcanzar metas colectivas y garantizar el bien común.
12. Comprometerse con el trabajo de proyectos institucionales (del área, el énfasis y transversales)
13. Realizar el debido proceso en situaciones que afecten la sana convivencia y el desarrollo humano
14. Conocer, apropiarse y vivenciar el código de Integridad de la Secretaría de Educación del distrito (Res. 1533 del 23 de agosto de 2018)



CAPITULO X

INSTANCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA INSTITUCIONAL

1. GOBIERNO ESCOLAR

EL RECTOR

Es el orientador del proceso educativo. Como representante legal de la Institución, tiene las siguientes funciones en relación con el Gobierno Escolar:



1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas y de convivencia que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio. Ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuya la ley y el Manual de Convivencia dentro del debido proceso.
2. Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los órganos del gobierno escolar.
3. Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional con la asistencia del Consejo Académico.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y demás funcionarios de la Institución.
5. Promover el proceso de continuo mejoramiento de la calidad educativa en el colegio y oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local para el continuo progreso académico y comunitario.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Identificar las nuevas tendencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación de servicio público educativo.
10. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
11. Las demás funciones asignadas por la Ley 715 de 2001.

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL

Integrado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

El Rector, quien lo convoca y preside.

Un representante de los docentes por jornada y sede de la institución.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes por cada jornada

Un representante de exalumnos de la institución.

Un representante del sector productivo.



A excepción del Rector, los demás integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por votación en las respectivas asambleas.

Si el número de afiliados a la Asociación de Padres alcanza la mitad más uno de los Padres de Familia, La Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo.

Funciones del consejo directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia superior para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución en conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
5. Decidir como última instancia de procedimiento disciplinario en la Institución, frente a recursos de apelación interpuestos por estudiantes o acudientes en los cinco (5) días hábiles posteriores a la interposición del recurso.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI, el currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Reglamentar los procesos electorales para la implantación del Gobierno Escolar Institucional.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
11. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo de la Institución.
12. Recomendar criterios de Participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas.
13. Establecer el procedimiento para el uso de recursos del colegio como libros de texto y de las instalaciones en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
15. Participar en la elaboración y aprobación del presupuesto de la institución.
16. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o su delegado, estará integrado por:

Las/os coordinadoras/es de cada sede y jornada.

Un Docente representante de cada área académica

Un Docente representante de la sección primaria

Un representante del equipo de orientación escolar

Un Docente de educación inicial.

Un docente del programa “Volver a la Escuela”

Los docentes serán nombrados democráticamente por el área en la primera semana de planeación de cada año lectivo.

Funciones del consejo académico

Se reunirán periódicamente para participar en:

1. De acuerdo con su competencia, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y de éstos con los alumnos.
2. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por las diferentes secciones y áreas.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la propuesta del PEI y sugerir los ajustes académicos necesarios.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso, en conformidad por lo establecido por Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001.
6. Integrar las comisiones que sean necesarias para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Participar en la evaluación Institucional.
8. Las demás funciones a fines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI.

COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El comité de convivencia institucional estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Un representante del equipo de orientación escolar
- Los coordinadores de cada sede/jornada
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (uno por sede)

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes:

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de

oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada semana.

COMITE DE CONVIVENCIA DE CADA CURSO

Es una estrategia pedagógica del Comité de Convivencia Institucional para promover y fomentar la convivencia desde cada curso.

Funciones

1. Formarse en temáticas de convivencia y derechos humanos, a través de lecturas, consultas e investigaciones.
2. Identificar cuáles son los principales conflictos que se presentan en cada curso.
3. Promover el cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno.
4. Liderar procesos de cambio de actitudes de la comunidad donde se desenvuelve frente a la convivencia y derechos humanos.
5. Organizar actividades en el salón de clase, para promover la sana convivencia.
6. Servir de mediadores, para solucionar los conflictos.
7. Escuchar a sus compañeros(as) y buscar orientación para ellos (as).
8. Promover el mejoramiento de la convivencia en el Colegio a través del buzón.
9. Promover el diálogo como estrategia primordial en la comunidad de los seres humanos.
10. Promover el desarme total: verbal, corporal y de cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma.
11. Proponer la remisión de estudiantes que lo requieran al Consejo Estudiantil, para que éste dialogue con ellos y se establezcan acuerdos y compromisos.



Integrantes

- 3 Estudiantes

- 1 Padre de Familia
El/la director/a de curso
- 1 Asesor si fuere necesario.

2. POR LOS ESTUDIANTES:

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que garantizará la representatividad del estamento estudiantil dentro de la institución.

Estará conformado por un representante de cada uno de los cursos que se distinga por un buen desempeño académico - comportamental desde el grado tercero (3) hasta el grado once (11) y por un representante de los alumnos de Preescolar y los tres primeros grados de Básica Primaria elegidos, todos ellos por voto secreto.

Corresponderá al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna bajo la orientación de los docentes que impulsen el proyecto de Democracia y en valores.
2. Elegir un representante de los estudiantes en cada jornada, ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y el Comité de Convivencia.
4. Asistir activamente a consejos de participación estudiantil cuando sean convocados.
5. Impulsar un proyecto participativo y de su propio interés que redunde en el beneficio estudiantil.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se atribuyan al Manual de Convivencia.

Cada representante de curso deberá socializar ante su grupo de compañeros, los acuerdos establecidos en reunión del Consejo, para lo cual solicitará a su Director de Grupo el tiempo necesario, en la primera clase que tenga con él después de la reunión.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Será un o una estudiante que curse el grado 11. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de sus compañeros, de acuerdo con la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados

Se distinguirá por el siguiente perfil:

Reconocida por el estudiantado gracias a sus cualidades humanas.

Mínimo tres (3) años de antigüedad en la institución.

Líder entre el estudiantado para generar acciones en favor del bien común.

Dispuesto a recibir información para el desempeño de su cargo.

Dispuesto a participar activamente en los diferentes eventos institucionales, locales y distritales.



Funciones de los Personeros

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento y pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Representar a la Institución en eventos locales y distritales.

CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Se distinguirá por el siguiente perfil:

Reconocida por el estudiantado gracias a sus cualidades humanas.

Mínimo DOS (2) años de antigüedad en la institución.

Líder entre el estudiantado para generar acciones en favor del bien común.

Dispuesto a recibir información para el desempeño de su cargo.

Dispuesto a participar activamente en los diferentes eventos institucionales, locales y distritales.

Funciones del Contralor Escolar

1. Liderar la Contraloría Escolar en el Colegio
2. Representar a los estudiantes en el Comité de Presupuesto Participativo
3. Asistir a los comités mensuales de Compras
4. Solicitar a la Contraloría local las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
5. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
6. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, será un alumno del grado 11 perteneciente al Consejo Estudiantil. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria y por mayor número de votos. El perfil del representante de grado 11 será el mismo del personero.

3. POR LOS PADRES DE FAMILIA:

CONSEJO DE PADRES

La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los colegios está contemplada en el decreto No. 1286 del 2005.

El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de la IED integrada la Candelaria de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1194.

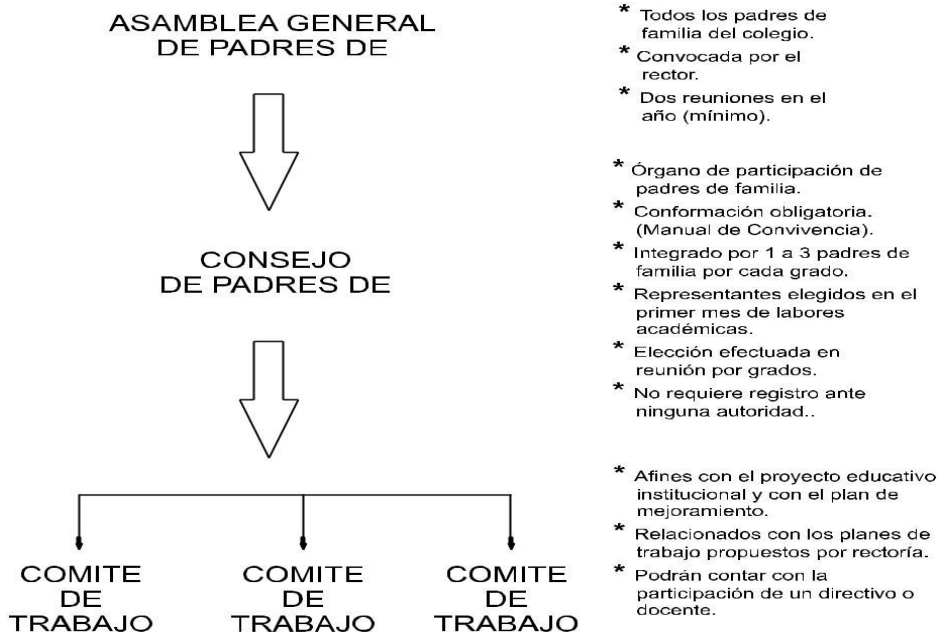
La expresión "Padres de Familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Funcionamiento del consejo de padres

El Consejo de padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.



Funciones del consejo de padres de familia

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos Planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábito de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Establecimiento.

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

CAPITULO XI BIENESTAR ESTUDIANTEL



BIBLIOTECA ESCOLAR

1. El préstamo de libros a domicilio será únicamente para el personal Directivo, Docentes y Administrativo de la institución, por un periodo no mayor de tres (3) días; si se incumple se les suspenderá el servicio por un mes.
2. Para solicitar el servicio a domicilio los usuarios autorizados en el reglamento interno, deben presentar y dejar un documento de identidad.
3. Las obras de referencia (Enciclopedias, diccionarios, atlas, anuarios, estadísticas, índices, bibliografías, etc.), no tendrán préstamo a domicilio.
4. El retiro y entrega del material bibliográfico o equipos de la biblioteca debe hacerse directamente por el docente, quien firmará un instrumento de control que se ha establecido internamente.
5. Los libros para consulta en el salón de clase deben ser solicitados por el profesor quien se responsabilizará del material que solicite.
6. Cuando los servicios de biblioteca sean solicitados para un grupo de alumnos, el profesor de la materia o curso, debe estar presente. En caso contrario no se prestara el servicio.
7. Los alumnos que deseen utilizar el servicio de biblioteca en horas de clase, deben presentar autorización o permiso por escrito del profesor o visto bueno del Coordinador General.
8. Toda solicitud de los espacios y equipos de las salas de biblioteca o audiovisuales, debe hacerse inscribir previamente en las planillas de control.
9. Todos los materiales, elementos y equipos requeridos por el docente para ser utilizados en cualquier espacio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad.
10. Al retiro de la institución temporal o definitivamente y al finalizar cada año lectivo, se debe quedar obligatoriamente a paz y salvo con la biblioteca.

TIENDA ESCOLAR

Es un servicio para los estudiantes que se puede utilizar en los espacios establecidos dentro del horario de la jornada escolar, (tiempo de descanso).

Las reclamaciones que se hagan referentes al servicio deben presentarse de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.

REFRIGERIO

Todos los estudiantes del colegio son beneficiarios del refrigerio escolar por parte de la Secretaría de Educación.

El consumo del refrigerio se hará en cada salón de clase bajo la responsabilidad del docente respectivo y con la norma de higiene adecuada.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EXTRACURRICULARES

Son eventos que se desarrollan a lo largo del año en el marco de las actividades curriculares y forman parte del proceso académico y convivencial de la institución.

Éstas pueden ser: actividades complementarias con docentes del colegio (danzas, cultura festiva, cuenta candelaria, candelaria TV) o agentes externos (CREA, IDRD, Filarmónica, Taekwondo), Expediciones Pedagógicas, Campeonatos intercurios, Presentaciones artísticas,



Las anteriores actividades se regirán por los parámetros comportamentales establecidos con la normativa expuesta vigente en el manual de convivencia.